

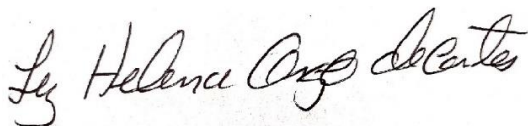
RADICADO: 2017-00006-97

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Enero Veinte de Dos Mil Veintiuno

Agréguese al expediente, y póngase en conocimiento de la parte interesada, lo señalado por la empresa de correos "AM CORPORATIVE SERVICES SAS", al indicar que las destinatarias, Soraya Carolina González Ramírez y Luz Stella Ramírez Barreto, "No Reside No Laboral" en la dirección indicada.

Teniendo en cuenta que la parte actora con anterioridad manifestó desconocer correo electrónico donde notificar a las mismas, solicitando al despacho autorización para realizarlo conforme a los Art. 291 y 292 del C.G.P., procede el despacho a requerir a dicha parte a efectos de que indique nueva dirección o en su defecto solicitar el emplazamiento respectivo, luego de realizadas todas las gestiones pertinentes para su ubicación.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. N° 009 de hoy, 22 de Enero de 2021. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ Secretario
